



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Ordena devolver el expediente
Proceso : Acción Popular
Accionante : Javier E. Arias I.
Accionado : Banco Pichincha SA
Procedencia : Juzgado 5º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-005-2019-00166-01
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Descorrido el traslado de la irregularidad procesal, en silencio (Cuaderno No.2, documentos Nos.05, 06 y 07), sería del caso proveer sobre la admisibilidad de la alzada, sino fuera porque la Sala advierte necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que resuelva peticiones ajenas a este trámite.

En efecto, el recurrente, además de formular los reparos, solicitó anular y adicionar la sentencia porque se profirió antes que en otras acciones populares y, supuestamente, “(...) *no se pronuncio (Sic) de la aplicacion (Sic) del art 34 de la ley 472 de 1998, pedido en la accion (Sic) (...)*”; sin embargo, **la funcionaria no los resolvió** (Cuaderno No.1, documentos Nos.036 y 041).

Así lo consideró la CSJ cuando esta Corporación omitió decidir reclamo similar presentado conjuntamente con la impugnación¹; criterio empleado de viaja data por esta Sala Especializada².

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.
² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/ 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 19-01-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a523144e9a46d912434045b5f321bc0450530aeaf74370de6a9c6136
d90e2e94

Documento generado en 18/01/2021 07:21:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>